

Informe de la Evaluación del Sr. Jorge Omar NAREZ, Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew.

Los abajo firmantes Oscar Massari, Luis Torrijos, María Eugenia Jacobsen y Rafael Lucchelli, designados evaluadores del Sr. Jorge Omar NAREZ, Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew, mediante Acordada N°1732/18 C.M., de fecha 16 de agosto de 2018, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el informe correspondiente entre el periodo comprendido a partir del 06/12/2015 al 06/12/2018.

I.- ANTECEDENTES:

1. El Sr. Jorge Omar Narez, se selecciona por este Consejo, como Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew, mediante Acordada N°1326/12 C.M. y su designación mediante Acordada N°1342/12 C.M.
2. Mediante Nota N°10/19 C.M., de fecha 29 de enero de 2019, se informa al evaluado, la Comisión Evaluadora designada y se solicita información, para la evaluación de su desempeño.
3. Mediante Nota N°09/19 C.M. se solicita información a la Inspectoría de Justicia, para la evaluación del Magistrado.

II.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

1. Mediante Nota N°07/ I.J. se recibe de la Inspectoría de Justicia, con fecha 11 de febrero de 2019, respuesta destacando lo siguiente:
 - a) Que es Titular del Juzgado de Paz N°2 de la ciudad de Trelew en el 07 de diciembre del año 2012 (Acordada N°1342/12 C.M.).
 - b) Que fue evaluado a los tres años con resultado satisfactorio (Acordada N°1595/16 C.M.)
 - c) El Sr. Narez, además de las licencias ordinarias extraordinarias que en todos los casos ha gozado, ha solicitado y le han sido concedidas. Se detallan en el informe.
 - d) Que cumplió la subrogación en las siguientes fechas: Juzgado de Paz de Gaiman 16/02/2016; Juzgado de Paz de Trelew N°1 del 16/01/18 al 31/01/18; Juzgado de Paz de Trelew N°1 los días 09 y 10 de agosto de 2018.
 - e) Que no han observado retrasos en el desempeño de sus tareas. Su desempeño es muy bueno.

- f) No se han recibido sanciones disciplinarias, siendo un funcionario comprometido con su trabajo.
 - g) Que asimismo informa que no son enviadas las copias solicitadas del legajo del profesional por no constar ninguna situación particular que merezca evaluación, solo se registran datos personales, suplencias abonadas, igualmente dicho legajo se encuentra a disposición de los señores consejeros, en la Secretaría de RRHH, si lo requirieran.
2. El día 27 de febrero de 2019 se recepciona por Secretaria el informe del Sr. Narez en el que expresa:
- a) Que ha intervenido en alrededor de 1066 procesos contravencionales desde el inicio de su función registrados en el Juzgado a su cargo, totalizando unas 400 causas a partir del informe presentado ante este Consejo el día 21 de abril de 2016 hasta la fecha, más algunas causas en donde actuó como subrogante en el Juzgado de Paz de Gaiman. Reitera y ratifica lo expuesto en el informe anterior, que la intermediación del Juez en las entrevistas y audiencias, propician la aplicación de distintas alternativas de resolución de los conflictos en análisis, lo que en su experiencia ha dado buenos resultados.
 - b) Han sido desestimadas un 93% de las actuaciones, similar resultado al expuesto en el anterior informe, en virtud de ser producto de conductas atípicas o de deficiente elaboración de las mismas, sin los requisitos esenciales que permitan la prosecución del proceso. Reitera una disfuncional actuación de los funcionarios policiales en la aplicación del Código Contravencional lo que no se ha logrado modificar a pesar de varios encuentros con los actores involucrados.
 - c) Se ofrece desde el primer momento de la presentación personal del presunto contraventor la alternativa de Defensa Técnica con un abogado de confianza o de la Defensa Pública en caso de ser necesario. En casos de detectar irregularidades insalvables o dudosas en las actuaciones policiales aplico siempre el principio "in dubio pro reo".
 - d) Se procura que la o las partes involucradas transiten por las distintas alternativas de resolución de conflictos, haciendo uso del Servicio de Mediación del Poder Judicial, Oficinas de Mediación Comunitaria dependiente de la Municipalidad de Trelew y de audiencias conciliatorias y/o transaccionales antes los Estrados, quedando como

última instancia la prosecución del proceso contravencional. Se registraron unas 270 intervenciones en la resolución de conflictos por vías alternativas, incluidas las no judicializadas, logrando una mayoría de pacificación de los mismos. Registra 2 sentencias condenatorias y 1 absolutoria.

- e) No registra sentencias recurridas.
- f) El horario habitual de trabajo es de 07:00 a 13:10hs.
- g) No existe retraso en sus tareas.
- h) No ha habido quejas respecto del cumplimiento del horario de atención al público.
- i) No ha habido quejas de ninguna naturaleza, excepto la de los usuarios en espera durante el periodo estival, por la ausencia de ventiladores, reclamo que se plantea regularmente ante el departamento de arquitectura pertinente.
- j) Actualmente el Juzgado cuenta con un grupo de 5 personas, con funciones administrativas que rotan periódicamente en las tareas afines al organismo y una prosecretaria de igual función. Ante la necesidad, se prioriza la atención al usuario. Se consensua la asistencia laboral al Juzgado de Paz N°1 que se encuentra afectado por la vigencia de la Ley de Emergencia Económica y con vacantes congeladas. Con el resto de las oficinas judiciales se mantiene una relación cordial y de colaboración.
- k) Ha recibido capacitación en distintas áreas del derecho, realizando cursos y talleres mediante vis virtual y presencial. Se detalla en el informe.
- l) No posee sumarios administrativos ni ha tenido sanciones disciplinarias, ni mención especial por su labor.
- m) Ha usufructuado regularmente licencia anual ordinaria, especial de invierno, por motivos personales, todas concedidas sin objeciones y ajustadas al Reglamento Interno General vigente, no habiendo usufructuado aún la licencia anual ordinaria del año 2018 ni de días de licencia por motivos personales.
- n) Por último, considera que están atravesando por una etapa de transición en la que es preciso estar alerta para dar las respuestas adecuadas a las necesidades del servicio, atendiendo a la dinámica de los cambios, por ejemplo al nuevo Código Contravencional, la digitalización de trámites

en la aplicación de la Ley de Marcas y Señales, los nuevos paradigmas referidos a la protección de nuevos derechos, la instalación de normas que propician la excelencia en el servicio, etc., por lo que se requiere una constante formación, lo que consiste en un desafío permanente que espera sortear.

III- ENTREVISTAS:

El día 12 de abril a las 13:00hs, los Consejeros Oscar Massari y Luis Torrijos, nos entrevistamos con el Juez de Paz Titular, el Sr. Narez, con la prosecretaria Claudia Vales y los empleados Diego Saldaña, Alejandro Rivas, Ana Jones, Carolina Zuain y Flavia Méndez.

El Juez manifestó estar muy a gusto en el cargo, más asentado y que esta era la segunda vez que le hacían la evaluación de los 3 años, es decir, un periodo total de 6 años. Que estaban a la espera de ver como resultaba la participación de los Jueces de Paz en casos de Familia, Violencia de Género o Violencia Familiar en la primera etapa.

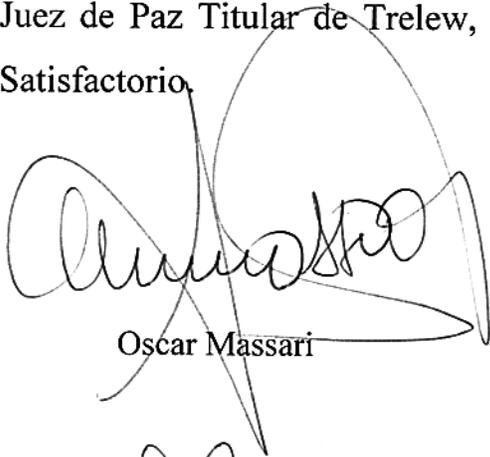
También nos entrevistamos con el personal, todos muy satisfechos con el Juez, el buen trato, el trabajo en equipo, todos lo respaldan, que se trabaja muy a gusto en un buen clima de trabajo, que es un Juez que escucha a la gente y a ellos los empleados, en las sugerencias que le hacen siempre en pos de un mejor servicio.

De las entrevistas con el personal, surgió la problemática del espacio y el mantenimiento edilicio, que se hace chico al compartir el espacio con el otro Juzgado y cuando hay mucha gente esperando para ser atendido, se hace difícil, ya que la mesa de entradas tiene espacio para dos personas y si viene un tercero tiene que estar detrás de estos dos y se dificulta la atención, que hay una habitación que antes se usaba como casilla de guardia que si se pusiera en buen estado podrían ampliar la mesa de entradas, que han trasladado esta inquietud a la Inspectoría de Justicia pero que no han tenido respuesta.

En general, el Juzgado funciona bien, el juez tiene muy buen criterio y ya lleva 6 años y medio (2012 a la actualidad), resuelve mucho en conciliación y acuerdo de partes.

IV- CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que el desempeño del Sr. Juez de Paz Titular de Trelew, Sr. Jorge Omar NAREZ debe ser declarado Satisfactorio.



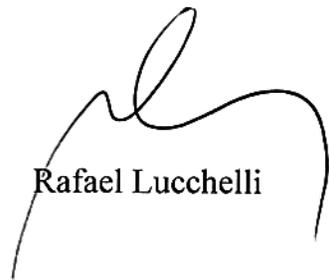
Oscar Massari



Luis Torrijos



María Eugenia Jacobsen



Rafael Lucchelli